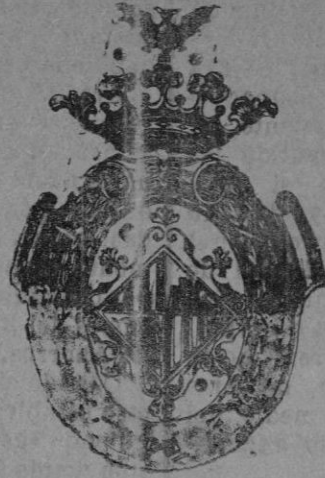


Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7724

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 26 y 27 de Junio)

Núm. 1562

Gobierno Civil

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta fecha me dice lo que sigue:

«En circular telegráfica de 21 del actual reitera Inspección general Sanidad á Estaciones sanitarias puertos, para que Inspectores distritos sanitarios marítimos lo hagan á su vez Médicos puertos, habilitados y Alcaldes pueblos costeros y ribereños del suyo respectivo, que sin desatender deberes impuestos actos humanitarios salvamento naufragos, procedentes barcos torpedeados, pongan gran cuidado de defensa sanitaria nuestro territorio amenazado, por esos medios de ser invadido por cualquier enfermedad pestilencial reinante en países beligerantes y campos concentración prisioneros, establecidos en variados y diversos lugares, distantes campo de operaciones; dichos Alcaldes suelen permanecer indiferentes á requerimientos dichos Inspectores distritos, para cumplir sus órdenes é instrucciones seguramente no se oculta á V. S. circular importancia este servicio, por lo que encarezco ordene espresadas Autoridades locales, provincia su mando, presten su concurso cumpliendo órdenes é instrucciones que reciban Inspectores su distrito, respecto servicio sanitario marítimo y que cuando se presenten naufragos en su término municipal, les someta desde luego á vigilancia médica prevenida en el artículo 210 Reglamento Sanidad exterior de 14 Enero 1909, debiendo dar cuenta á V. S. y al Inspector del distrito respectivo por los medios más rápidos de que dispone.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en concordancia con la circular número 1365 inserta en dicho BOLETIN número 7711 correspondiente al día 30 de Mayo último, á fin de que por todos los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia se dé exacto cumplimiento á lo ordenado por la superioridad.
Palma 28 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1450

Don Santiago MasPOCH y Meliá, Secretario de la Sección delegada en Menorca de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares,

«Certifico: Que según consta en el Libro de actas que lleva esta Sección, han sido declarados Prófugos en la última clasificación los mozos siguientes:

Pueblos.—Reemplazos.—N.º del sorteo.—Nombres y apellidos de los prófugos.

REEMPLAZO DE 1916

Alayor

15, Juan Palliser Piris, de Lorenzo y de Benita.

REEMPLAZO DE 1915

Ferrerías

4, José Quadrado Albertí, de José y Ana.

REEMPLAZO DE 1916

Ciudadela

2, Antonio Marqués Bagur, de Magin y Mariana.

4, Miguel Ferrer Torres, de Juan y Juana.

6, José Monjo Marqués, de Pedro y Catalina.

8, Juan Seguí Allés, de Bernardo y Agueda.

9, Juan Coll Pons, de Bartolomé y María.

17, José Salord Moll, de Pedro y Florentina.

18, Jaime Gener Vinent, de Jaime y Magdalena.

25, José Bagur Moll, de Juan y Margarita.

27, Juan Casanovas Fedelich, de Miguel y Margarita.

33, Juan Anglada Rotger, de José y Rafaela.

46, José Florit Casanovas, de José y Antonia.

47, Fernando Juaneda Sampol de Palós, de Bartolomé y Francisca.

49, José González Más, de José y Antonia.

53, Jaime Pons Pons, de Jaime y Florentina.

72, Guillermo Torres Mascaró, de Lorenzo y Catalina.

79, José Benejam Mesquida, de Matías y Dolores.

80, Sebastián Salord Cantallops, de Sebastián y Antonia.

85, Doroteo Gutierrez Pons, de Jacinto y Catalina.

Mercadal

6, Miguel Moll Pons, de Lorenzo y Magdalena.

16, Juan Pons Casali, de Jaime y Juana.

20, Antonio Triay Gomila, de Bartolomé y Juana.

26, Lorenzo Camps Pelegrí, de Pedro y Antonia.

Villa-Carlos

16, José Fábregues Ribas, de Juan é Inés.

30, Juan Sintes Roselló, de Francisco y María.

Mahón

8, Santiago Moullor Pomares, de Ramón y Dolores.

13, Luis Ruiz López, de Cándido y Elisa.

17, Ricardo Palacios Ortizdeurbina, de Antonio y Ramona.

22, Lorenzo Borrás Mús, de Lorenzo y María Rosa.

34, José Seguí, de Francisca Seguí

50, Antonio Salas Robert, de José y Antonia.

57, Luis Barranco Vaquer, de Luis y María.

61, Sebastián Gelabert Homs, de Pedro José y Concepción.

71, Antonia Arnau Sintes, de Esteban y María.

84, Mario Puig Marin, de Luis y Cruz.

96, Jaime Pons Pons, de Juan y Rafaela.

101, Salvador Hernández Mostajo, de Francisco y Anastasia.

105, José Roig Martínez, de Juan y Juana.

115, Juan Torrent Riera, de Juan y Juana.

116, Francisco Fernández Valero, de Antonio y Rosario.

126, Rafael Taltavull, de Eulalia Taltavull.

134, Juan Torrent Pons, de Gabriel y Juana.

Y para que conste y á los efectos del artículo 255 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de quintas, expido la presente para ser remitida al Gobernador civil de esta provincia, con el visto bueno del Señor Vicepresidente de la Sección, en Mahón á veinte de Junio de mil novecientos diez y seis.

—Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Albertí.»

Lo que se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que por la Guardia civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca y captura de los mencionados individuos; según dispone el art. 255 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Palma 26 de Junio de 1916

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1551

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

SECCION DELEGADA DE IBIZA

«Relación de los mozos que de conformidad con lo dispuesto en el art. 157

de la ley vigente de Reclutamiento y los artículos 253 y 255 de su Reglamento, esta Sección tiene acordado declararles prófugos con carácter provisional.

Pueblos.—Reemplazos.—N.º del sorteo.—Nombres y apellidos de los prófugos.

REEMPLAZO DE 1916

Ibiza

- 2, Mariano Costa Mari.
- 3, José Juan Tur.
- 5, Juan Ripoll Puig.
- 6, Manuel Roig Tur.
- 18, Antonio Colomar Salort.
- 19, Vicente Huertas Silvestre.
- 20, Enrique Clapés Escandell.
- 21, Antonio Torres Juan.
- 22, Agustín Barbado Goaz.
- 24, Jaime Guasch Cardona.
- 25, Jaime Noguera Castelló.
- 26, José Roig Clapés.
- 27, Domingo Guzman Garcia-Bueno.
- 28, Gabriel Pons Juanico.
- 33, José Roig Riera.
- 35, Vicente Ferrer Escandell.
- 42, Lorenzo Millán Florido.
- 45, Miguel Oerdá Vives.
- 48, Jaime Planells Planells.
- 56, Vicente Serra Ouesta.
- 57, Antonio Mari Escandell.
- 58, Antonio Marin Romea.
- 59, José Cardona Torres.
- 62, José Juan Verdera.
- 65, Juan Cardona Olmo.
- 67, Jaime Mari Mari.
- 70, Juan Ramón Ramón.
- 71, Domingo Lorigado Audaz.

Santa Eulalia

- 2, Jaime Cardona Clapés.
- 3, Juan Torres Torres.
- 5, José Ferrer Juan.
- 7, Juan Tur Tur.
- 16, Vicente Juan Ferrer.
- 21, Juan Guasch Torres.
- 24, Jaime Guasch Mari.
- 26, José Costa Riera.
- 27, Vicente Boned Torres.
- 35, Juan Yern Roig.
- 38, Juan Torres Riera.
- 41, Antonio Noguera Tur.
- 44, Antonio Boned Guasch.
- 51, Juan Roig Oosta.
- 58, Miguel Quetglas Ferrer.
- 59, José Costa Juan.
- 64, Francisco Torres Serra.
- 67, Juan Torres Roig.
- 74, Juan Tur Tur.

San Antonio Abad

- 27, Nicolas Prats Ribas.
- 28, Antonio Riera Torres.
- 30, Juan Mari Llaser.
- 35, Juan Riera Planells.
- 36, Juan Ribas Cardona.
- 37, José Boned Ribas.

San Juan Bautista

- 4, Juan Escandell Roig.
- 8, Antonio Tur Roig.
- 10, Juan Mari Colomar.
- 11, Juan Tibarcio Froilan.
- 12, José Ferrer Mari.
- 14, Bartolomé Mari Torres.

19, Bartolomé Gutierrez Galamona.
20, Antonio Tur Serra.
24, Vicente Planells Mari.
25, Antonio Mari Mari.
29, Jaime Mari Guasch.
35, Jaime Escandell Mari.
37, Francisco Mari Mari.
48, Antonio Mari Planells.
54, Jaime Mari Mari.

San José

5, José Cardona Gibert.
7, José Mari Snfier.
11, José Ribas Cardona.
12, Vicente Ribas Ribas.
18, José Cardona Cardona.
24, Vicente Mari Prats.
25, José Cardona Costa.
26, Vicente Ribas Tur.
28, Antonio Sala Tur.
30, José Serra Tur.
41, Juan Costa Mari.
44, José Rosselló Ribas.
47, Antonio Ribas Mari.

REEMPLAZO DE 1914

17, José Ribas Mari.

REEMPLAZO DE 1916

Formentera

5, Miguel Oliver Dolores.
9, Vicente Juan Verdura.

Ibiza 20 de Junio de 1916.—El Presidente, B. Ramón Capmany.—El Secretario accidental, Antonio Varela.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que por la Guardia Civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca y captura de los mencionados individuos, según dispone el art. 255 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Palma 26 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La organización establecida en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, por lo que concierne al fondo de ahorros de los penados que cumplen condenas en las Prisiones del Reino, dejó subsistentes algunos preceptos de carácter administrativo, que por el momento no pudieron ser susceptibles de reforma, en atención á carecer de Cajas especiales con suficiente garantía en la demarcación donde radican los Establecimientos penitenciarios, y por ello, respetando lo estatuido en tan importante materia, hubieron de seguir encargados los Administradores de las Prisiones de la custodia de estos fondos, con una contabilidad complicada y difícil, y á veces errónea, por el frecuente traslado de reclusos de una Prisión á otra, dando lugar al propio tiempo á que en el balance general del fondo de ahorros aparezcan las Cajas de custodia, algunas con sobrante, y no pocas con déficit, en este concepto.

Si el ahorro que el penado se proporciona con el trabajo tiene por objeto primordial habituarlo á la economía y asegurarle á su liberación una cantidad determinada que le permita vivir, interin encuentre ocupación remunerada que le proporcione la satisfacción de sus necesidades, alejándole del peligro de la reincidencia, deber es del Estado fomentarlo y garantizarlo y aun revestirle de función económica para hacerle productivo.

Mas para llegar á este fin, era preciso la existencia de una institución que, reuniendo todas las condiciones de seguridad apetecibles en la custodia de estos fondos, abonara por ellos algún interés, y esto lo resuelve de manera cumplida la Caja Postal de Ahorros creada por la base 10 de la Ley de 14 de Junio de 1909 con la garantía del Estado, que es donde habra de ingresar

el fondo de ahorros del penado, para que en su día llegue á constituir un pequeño capital, que á más de proporcionarle un estímulo al trabajo, le sirva de base para emprender ocupación honrosa el día de su licenciamiento.

Armonizándose en este sentido las disposiciones contenidas en el Real decreto citado de 5 de Mayo de 1913 con las del Reglamento provisional para el servicio de la Caja Postal de Ahorros, cree el infrascrito que se llegará á la simplificación de la contabilidad de estos fondos y á la realización del deseo de proporcionar mayores ventajas al penado que por medio del trabajo ha de contribuir á su regeneración.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Junio de 1916.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Antonio Barroso y Castillo

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El fondo de Ahorros de los penados, establecido en las Prisiones donde se cumplen penas, tanto afflictivas como correccionales, con el fin de asegurarles á su liberación una cantidad que les permita buscar ocupación ó trabajo remunerado, estará constituido por los conceptos que determina el artículo 458 del Reglamento orgánico de 5 de Mayo de 1913.

Art. 2.º A todos los reclusos que en la actualidad se hallen extinguiendo condena en las Prisiones de que trata el artículo anterior, y á los que en lo sucesivo ingresen en ellas, se les abrirá por los Administradores de las mismas una libreta en la Caja Postal de Ahorros del importe que por tal concepto tengan devengados ó devenguen en lo sucesivo, conforme al artículo 23 del Reglamento provisional para el servicio de la referida Caja Postal.

Al objeto indicado se dispondrá de los fondos de ahorros de los penados que por todos los conceptos existan en la actualidad en las Cajas de las prisiones, sin más limitación que la del remanente que deba quedar para responder á los créditos de los fallecidos y licenciados cuyos derechos no hayan prescrito. La parte de este remanente que no fuese reclamada en el plazo de cinco años desde la fecha del fallecimiento ó liberación se ingresará en el Tesoro como propiedad del Estado.

Las impositones sucesivas de los ahorros que los penados devenguen por todos conceptos, se harán en sus libretas respectivas por los Administradores de las Prisiones en los ocho primeros días de cada mes.

Art. 3.º Las libretas se pedirán en las Administraciones de Correos de la localidad ó capital de provincia donde radiquen las Prisiones á nombre de los penados, con las condiciones especiales de que tratan los artículos 16 y 18 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros.

Art. 4.º El reintegro de cantidades del fondo de ahorros de los penados sólo podrá tener lugar mediante autorización de la Dirección General de Prisiones, previo informe de los Jefes de los Establecimientos penitenciarios donde se encuentren reclusos, y en los casos siguientes:

1.º Al ser licenciados de la última pena afflictiva ó correccional que deban extinguir.

2.º A solicitud de los interesados, cuando el importe de sus impositones exceda de 250 pesetas y el reintegro del exceso ó parte de éste se destine á la familia indigente del penado ó á la constitución del capital necesario para establecer un taller libre, colectivo ó cooperativo.

En este último caso se le podrá auto-

rizar el reintegro de la cantidad que solicite, siempre que deje remanente bastante para los socorros de marcha que deba percibir á su licenciamiento.

Art. 5.º Las libretas de los penados se conservarán en las Cajas de las Prisiones del Estado centrales ó correccionales hasta el día de su licenciamiento ó liberación, en que les serán entregadas, previo recibo, á fin de que libremente hagan de ellas el uso que tengan por conveniente dentro de las prescripciones del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros.

Cuando el penado sea trasladado á otro establecimiento para seguir extinguiendo sus condenas, el Jefe de la Prisión donde se encuentre, remitirá la libreta al de la Prisión de destino, acompañada de relación con la conformidad del interesado, que será firmada y devuelta para que el primero pueda justificar su baja.

Dicha libreta, antes de remitirse á la Prisión de destino, deberá contener también los fondos de ahorros que del interesado existan á partir de la última impositon verificada, y si aquéllos no llegasen á una peseta, se acompañará con uno de los volantes de que trata el artículo 23 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros y tantos sellos de cinco céntimos como sean necesarios para invertir los fondos que le correspondan.

Art. 6.º Una vez al mes y además cuando el Jefe del Establecimiento lo crea oportuno, se exhibirán las libretas á los penados para que tengan conocimiento de la cantidad que poseen por el concepto de ahorros, y en su caso aclaren las dudas que puedan ocurrirles.

Art. 7.º Cuando los reclusos quieran hacer en sus libretas postales algún ingreso del fondo de su libre disposición, se les autorizará para ello por el Jefe del Establecimiento, siempre que no sea en perjuicio de su alimentación suplementaria, si la necesitasen, ó de su higiene personal, considerándose esta tendencia á la economía como un mérito en sus expedientes correccionales.

El Administrador de la Prisión donde se encuentre el penado, será el encargado de hacer esta transferencia.

Art. 8.º Las libretas de los reclusos fallecidos serán entregadas á los herederos legítimos que las reclamasen mediante instancia que formularán ante la Dirección General de Prisiones.

El Centro Directivo, previo informe del Jefe del Establecimiento, acordará la entrega, si procede, cancelando al propio tiempo las condiciones impuestas en dicha libreta.

Si transcurridos cinco años desde la fecha del fallecimiento del penado, no fueren reclamadas por sus herederos, se remitirán á la Administración Central de la Caja Postal para que sean anuadas, ingresando su importe en el Tesoro como propiedad del Estado.

Art. 9.º Los reclusos desertores que posean libretas de la Caja Postal de Ahorros, perderán todos sus derechos sobre las mismas, aun en el caso de reintegro, por captura ó presentación voluntaria y serán remitidas á la Administración Central de dicha Caja Postal, para su anulación é ingreso de su importe en el Tesoro.

Art. 10.º En todas las Prisiones se llevará un libro en que se anotará la libreta postal de ahorros de cada penado, expresándose el número de la misma, nombre y apellidos del poseedor, importe de la primera y sucesivas impositones, y procedencia de las cantidades y fines de los reintegros que autorizadamente se pidan, á fin de que, en caso de extravío, pueda hacerse la renovación de dicha libreta, y conocerse en todo momento los ahorros de cada recluso.

Además de estas condiciones, el Administrador de la Prisión hará constar la fecha de la baja de las libretas, y la causa que la haya motivado.

Art. 11.º En los diez primeros días de cada mes, los Jefes de las Prisiones respectivas, remitirán á la Dirección

General del ramo un estado de altas y bajas de las libretas postales existentes, acompañando relación nominal de los penados á que pertenezcan, número de cada una, su importe total en el mes anterior y el de la impositon hecha con posterioridad.

Las bajas se justificarán con copia de los documentos que las acrediten.

Art. 12.º Quince días antes del licenciamiento de los poseedores de libretas postales, que extingan penas afflictivas ó correccionales, el Jefe de la Prisión solicitará de la Dirección General la oportuna autorización para el reintegro de la cantidad necesaria á los socorros de marcha y entrega de las libretas con la cancelación de las condiciones impuestas.

No será obstáculo para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, que el recluso deba extinguir en otra Prisión alguna condena de arresto menor.

Art. 13.º La Dirección General de Prisiones dictará las oportunas órdenes para la aplicación inmediata del presente Decreto, quedando derogadas todas las disposiciones que al mismo se opongan.

Dado en Palacio á diecinueve de Junio de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO,

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo

(Gaceta 22 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de la octava región en 1.º de Febrero último, relativa á si la incompatibilidad que señala el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento entre los Médicos civiles Vocales de las Comisiones mixtas y los Diputados provinciales que sean parientes de aquéllos, puede también hacerse extensiva si se trata de Médicos militares, teniendo en cuenta que según el artículo 120 de la referida Ley, tanto unos como otros son Vocales de dichas Comisiones, como lo corroboran indirectamente los artículos 29 y 33 párrafo segundo, del citado Reglamento, que claramente comprenden á todos los que forman parte de esas Comisiones, sean civiles ó militares, y que las incompatibilidades tienen un doble carácter legañ y moral.

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la incompatibilidad de que se trata sea también aplicable á los Médicos militares Vocales de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1916.

LUQUE.

Señor...

Excmo. Sr.: Las dificultades inherentes á la implantación de toda nueva Ley, especialmente tratándose de la actual de Reclutamiento, en que se cambia por completo el sistema con respecto á la anterior, hace que muchos de los sujetos á ella, por incuria ó por ignorancia, se encuentran sin los documentos que acrediten su verdadera situación militar, sin haber pasado la revista anual y sin la debida autorización para residir en la localidad donde se encuentran.

La benignidad con que en la antigua Ley se miraban estas faltas, unido al desconocimiento de los interesados, pues que algunos pases carecían de la advertencia de la obligación que tenían de pasar la revista anual y los castigos que deben imponerse á los que faltan á ella, ha sido causa de que se descuidasen esas obligaciones y se dejasen de cumplir por muchos sus preceptos, pero implantada la nueva ley de Servicio militar obligatorio y publicado su Reglamento en que se castigan con multas á los que no cumplen sus

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Salvá pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm. 16 sita en la calle de Zanglada destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 26 de Junio de 1916.—El Alcalde accidental, Francisco Rover.

Núm. 1552

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo,
Jefe de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de don Juan Bestard por el Procurador D. Pedro Ferrer á nombre de D. Jaime Font y Monteros, obrando éste en concepto de marido de D.^a María Martorell y Suñer contra D.^a María, D. Rafael y don Guillermo Grimalt y Vidal como herederos de su padre D. Guillermo Grimalt y Vidal sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada en dichos autos.

Una finca procedente del predio Can Oapas sita en el término de esta ciudad, consistente en tierra, cultivo, de cabida de dos áreas sesenta y nueve centáreas, con una casa en ella construida; lindante por Norte con terrenos de la Sociedad La Semolera, por Este con camino de establecedores, por Oeste con el predio Son Real y por Sur con terreno de la misma procedencia; justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y seis de Julio próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que todo licitador, á excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos; estas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito para el cumplimiento de sus obligaciones y en su caso á cuenta del precio del remate.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.^a El comprador ó rematante no podrá pedir baja alguna del precio del remate por las conobligaciones á que está afecto la finca por los dos censos uno de una libra catorce sueldos y el otro de diez y siete sueldos seis dineros que figuran en la certificación de gravámenes.

4.^a Tampoco podrá pedir baja alguna por el dominio directo de la misma finca que pertenece á D. Miguel Guasp y Pujol.

5.^a Que todos los gastos de escritura de traspaso, subasta, remate y demás serán de cargo del comprador, como también lo serán todas las costas y gastos que por su presentación en autos se efectúen.

6.^a Los títulos de propiedad de la finca que se enajena estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los cuales deberán conformarse sin tener derecho á exigir otros.

Palma veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis. Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí, Juan Bestard.

preceptos, se hace preciso que las revistas anuales se pasen con toda escrupulosidad y rigor, á fin de conocer la residencia de los obligados á pasarlas y de comprobar el número de hombres sujetos al servicio militar.

Con el objeto indicado y á fin de facilitar á dichos individuos el que puedan cumplir los preceptos legales sin incurrir en las faltas que la Ley castiga con multas de 25 á 250 pesetas en la primera falta, de 50 á 500 en la segunda y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultaren insolventes.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.^o Se concede un plazo, que terminará en 30 de Septiembre próximo, para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual, puedan efectuarlo ante las Autoridades y en la forma que determina el capítulo 14 de la vigente ley de Reclutamiento para su aplicación, sin la responsabilidad que determina el capítulo 22 de la misma y su Reglamento.

2.^o Dentro del mismo plazo podrán presentarse en igual forma los que carezcan de documentos que acrediten su situación militar, para que por las Autoridades encargadas de pasar la revista anual se interese de los Cuerpos, Centros ó unidades á que pertenezcan el pase de su situación militar, facilitando al efecto los interesados los datos necesarios y abonando al recibirlos el importe del impreso.

3.^o A los que están residiendo sin autorización en el punto donde se presenten á la revista anual, se les pasará la misma y serán autorizados en nombre de sus Jefes respectivos para residir en la localidad en que se encuentren, dando cuenta en la primera quincena de Septiembre á los de su procedencia de los cambios de residencia efectuados y de los domicilios de los interesados.

4.^o Para que en lo sucesivo no aleguen ignorancia los interesados, en los pases de situación en que no consten la prescripción, determinando la época en que deben pasar la revista anual, y las multas que se imponen por su falta, se les estampará por los Jefes y Autoridades correspondientes una nota que dirá: «Queda advertido de la obligación de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre, y se le impondrá la multa á que haya lugar de 25 á 1.000 pesetas si dejara de presentarse oportunamente todos los años».

Es asimismo la voluntad de S. M. que por las autoridades militares de cada Región se interese de las civiles de las provincias respectivas la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES, y que por los Alcaldes de los pueblos se dé la mayor publicidad posible á la misma por medio de bandos, para que llegando de esta manera á conocimiento de todos, no pueda alegarse en caso alguno ignorancia por parte de cuantos se hallan sujetos al servicio militar. Se interesa á la vez que los referidos bandos no se limiten á la inserción de la presente Real orden, sino que en ellos exciten las Autoridades locales á sus subordinados que estén en aquel caso á que no olviden lo que se haya mandado, con tanto mayor motivo cuanto que en lo sucesivo habrán de cumplir los preceptos de la Ley y de su Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1916.

LUQUE.

(Gaceta 24 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente del Consejo Superior de Fomento dice á este Ministerio con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Siendo repetidas las que-

jas que el Consejo provincial de Valencia y otros elevan al Consejo Superior, por no prestarles los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los auxilios necesarios para el cumplimiento de los servicios que les están encomendados, facilitándoles los datos y antecedentes que dichos Consejos les reclaman.

»La Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento acordó interesar de V. E. se digne dictar las disposiciones oportunas para que por el Gobernador civil de Valencia y los de las demás provincias se ordene á los Alcaldes de los pueblos de las mismas remitan á los Consejos provinciales los datos y antecedentes que por dichos organismos se les pidan.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para que por los Alcaldes de esa provincia se preste el debido cumplimiento á lo solicitado por el Presidente del Consejo Superior de Fomento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 25 de Junio)

SECCION PROVINCIAL.

Núm. 1535

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.^a Sección (Material).—Negociado 5.^o

ANUNCIO DE CONCURSO.—El día primero del mes de Agosto próximo á las diez de la mañana se celebrará en el local que ocupa la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para la construcción en el Arsenal de Mahón de dos almacenes ó polvorines subterráneos, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en éste Negocio y que se publica íntegro en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique éste anuncio en el referido Diario, *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Baleares, Barcelona, Murcia y Vizcaya hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Comandancias Generales de los Apostadores de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Cartagena, Barcelona, Valencia y Menorca. También se admitirán en el referido Negociado 5.^o de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y en el acto del mismo durante la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta ó en papel común con el sello adherido, conteniendo los requisitos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de dos mil quinientas pesetas para garantizar su proposición.

A la proposición se acompañarán la memoria, planos y documentos detallados en las bases y, además, todos los que juzguen necesarios los licitadores para acreditar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará poder notarial que así lo acredite y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad los documentos

necesarios para acreditar su existencia y la personalidad jurídica de ésta y la de quien presente la proposición en su nombre. Las Sociedades Mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid 20 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno.—El General Jefe de la Sección, Federico Ibañez.

Núm. 1543

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Agosto de 1916 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 61 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Julio próximo, cuya relación nominal aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.^o de Agosto próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque sí sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 26 Junio de 1916.—El Interventor de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

Num. 1545

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Desde el día 1.^o de Julio próximo en adelante de 12 á 2 se efectuará el pago del cupón 52 de los Bonos de 1890 respectivos á los intereses del primer semestre de 1916 (vencimiento 30 de Junio corriente).

También se amortizarán los Bonos números 210, 352, 365, 382, 404, 454, 515, 589, 714, 730, 1.059, 1.291, 1.313, 1.325, 1.384, 1.391, 1.466, 1.516, 1.621, 1.776, 1.865, 1.833.

Se ruega á los tenedores de Bonos municipales de vencimientos anteriores que no han sido presentados al cobro á pesar de los anuncios publicados, que se presenten á percibir su importe.

Se les notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar sus intereses.

Palma 26 Junio 1916.—El Alcalde accidental, Francisco Rover.

Núm. 1546

Desde el día 1.^o de Julio próximo en adelante todos los días hábiles de 10 á 12 de la mañana se pagarán en la Caja municipal los intereses de las «Obligaciones de Aguas» respectivos al primer semestre de 1916.

Los tenedores deberán cortar los cupones n.^o 5 y acompañarlos á una factura que los numere correlativamente, la cual será firmada con los presentadores. Los impresos de estas facturas serán facilitados gratuitamente en la Contaduría municipal.

Palma 26 Junio de 1916.—El Alcalde accidental, Francisco Rover.

Núm. 1115
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MARRATXI

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	8265'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	"
CARGO.	8265'08
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	"
Existencia para el trimestre que sigue. . .	8265'08

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	3265'08	"	3265'08
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	3265'08	"	3265'08
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En Marratxi á 21 de Abril de 1916.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro J. Jaume

Núm. 1406
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PORRERAS

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	7722'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	"
CARGO.	7722'33
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	"
Existencia para el trimestre que sigue. . .	7722'33

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	7722'33	"	7722'33
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	7722'33	"	7722'33
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En Porreras á 9 de Mayo de 1916.—El Depositario, Andrés Nicolau.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Gari.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Barceló.

Núm. 1439
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORCA

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	1956'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	"
CARGO.	1956'60
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	"
Existencia en el trimestre que sigue. . .	1956'60

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	1956'60	"	1956'60
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	1956'60	"	1956'60
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En Escorca á 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Rosselló.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 1116
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	2447'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	"
CARGO.	2447'35
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	"
Existencia para el trimestre que sigue. . .	2447'35

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	2447'35	"	2447'35
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2447'35	"	2447'35
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En Establiments á 19 de Abril de 1916.—El Depositario, Guillermo Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 1406
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BANYALBUFAR

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	8388'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	28'62
CARGO.	8867'50
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	1189'80
Existencia para el trimestre que sigue. . .	2228'20

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	3388'88	28'62	3367'50
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Devoluciones.	"	"	"
Cargo pesetas.	3388'88	28'62	3367'50
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	694'70	694'70
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	26'00	26'00
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	252'35	252'35
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	166'25	166'25
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Data pesetas.	"	1139'30	1139'30

En Banyalbufar á 14 de Abril de 1916.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Nadal.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 1505
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JOSE

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. . .	2'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . .	"
CARGO.	2'04
Data por pagos verificados en igual trimestre. . .	"
Existencia para el trimestre que sigue. . .	2'04

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	2'04	"	2'04
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2'04	"	2'04
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En San José á 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º.—El Alcalde, Cardona.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
Parte diario oficial.

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección de Comercio publica un Decreto italiano de 2 de Abril de 1916, sobre la marina mercante. 7714
- La misma publica otro id. publicado en la «Gaceta de Londres», prohibiendo la importación en el Reino Unido, de las mercancías que especifica. 7715
- La misma anuncia que la Dirección General de Hacienda de Túnez, ha decretado que se hagan extensivas a aquella Regencia las disposiciones existentes en Francia y Argelia respecto al certificado de nacionalidad. 7715
- La misma anuncia que el Gobierno noruego ha publicado la octava lista de mercancías cuya exportación de aquel país está prohibida. 7715
- La misma publica un Decreto del Gobierno dinamarqués prohibiendo la exportación del hierro viejo, así como del platino é hilos de platino. 7715
- La misma publica otro id. del Gobernador general del territorio belga ocupado, en el que se dictan reglas para las demandas y concesiones de permisos de exportación de mercancías del referido territorio. 7715
- Exposición y R. D. prohibiendo á todos los españoles la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras mientras no haya precedido la autorización del Gobierno. 7716
- La Subsecretaria de la Sección de Política publica disposiciones dictadas por las Autoridades egipcias en materia de pasaportes. 7720
- La Sección de Comercio publica adiciones y modificaciones á la lista de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida. 7720
- La misma anuncia haberse prohibido la importación en el Reino Unido de las mercancías que se mencionan. 7720
- La Sección de Política anuncia que el Gobierno alemán ha dispuesto se añada el cemento á los objetos y materiales de la lista de contrabando de guerra condicionales. 7721
- La misma advierte á los españoles que deseen importar semilla de remolacha, que las solicitudes en demanda del salvoconducto correspondiente, deben ser dirigidas al Ministerio de Fomento. 7723
- La misma anuncia que el Gobierno de Italia ha remitido una circular del Ministerio de Marina de dicha nación sobre el derecho de visita en alta mar á los buques mercantes. 7723

MINISTERIO DE GRACIA y JUSTICIA

- Real decreto nombrando para la Canonja vacante en la Santa Iglesia Catedral de Menorca, á D. Cristóbal Timoner y Llorens. 7715
- Exposición y R. D. relativo á la inversión y reintegro del fondo de ahorros de los penados que se hallen cumpliendo condenas en las Prisiones. 7724

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 7713

- Real orden circular disponiendo se convoque á oposiciones para cubrir 20 plazas de aspirantes con derecho á ingreso en el Cuerpo Jurídico-militar. — 1721 y 7723

- La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 7722

- Real orden circular disponiendo sea aplicable á los Médicos militares, Vocales de las Comisiones mixtas de reclutamiento la incompatibilidad que señala el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento. 7724

- Otra concediendo un plazo, que terminará en 30 de Septiembre próximo, para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual, puedan efectuarlo ante las Autoridades y en la forma que determina el capítulo 14 de la vigente ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación, sin la responsabilidad que determina el capítulo 22 de la misma y su Reglamento. 7724

MINISTERIO DE MARINA

- Real orden disponiendo se convoque un concurso entre Arquitectos españoles para la elección del proyecto que ha de servir de base á la construcción de los edificios que hayan de constituir el Ministerio de Marina. 7713
- El Jefe de la Sección de Material del E. M. C. anuncia que dispuesto en concurso para contratar la construcción en el Arsenal de Mahon de dos almacenes ó polvorines subterráneos éste se celebrará el día 1.º de Agosto próximo. 7724

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden autorizando la salida de carbones vegetales mediante el pago de 40 pesetas por tonelada de 1.000 kilogramos. 7714
- Otra disponiendo se permita la salida de lentejas y alubias blancas y de color, mediante el pago de 20 y 21 pesetas, respectivamente, por cada 100 kilos. 7714
- Otra disponiendo se cree una Comisión, para que examine y resuelva sobre las reclamaciones que se formulen en lo que se refiere á pedidos y fijación de precios del papel y cartón sin labrar, y proponga las medidas que juzgue oportunas con respecto á la exportación, y que por las Administraciones de Aduanas se remita una muestra de cada partida de papel ó cartón que se exporte. 7721
- Exposición y R. D. disponiendo tengan desde luego virtualidad legal los preceptos del artículo 16 del proyecto de ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades y particulares. 7723
- Real decreto disponiendo tengan desde luego virtualidad legal las disposiciones del proyecto de ley sobre valores extranjeros é introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados en el extranjero. 7723

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- La Inspección general de Sanidad interior publica circular disponiendo que los Gobernadores civiles renuncian la Comi-

- sión permanente de la Junta provincial de Sanidad, para que informe sobre las reglas que se publican y á que han de ajustarse los Laboratorios é Institutos de Higiene para el mas eficaz cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la vigente Instrucción general de Sanidad. 7713

- La Inspección general de Sanidad exterior publica circular ampliando las medidas profilácticas que con respecto al tifus exantemático establece el artículo 181 de vigente Reglamento de Sanidad exterior. 7713

- Exposición y R. D. refundiendo en una sola las Inspecciones generales de Sanidad interior y exterior, creadas por la Instrucción de 12 de Enero de 1904 que se denominará en lo sucesivo Inspección general de Sanidad del Reino. 7714

- Real orden aceptando la proposición presentada por D. Francisco Andreu Orfila y otros, ofreciendo un solar de 450 metros completamente explanado y á punto de edificar en las calles de Buen Aire y de la Iglesia, de la ciudad de Mahón, con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en dicha ciudad. 7714

- Otra circular á los Gobernadores civiles disponiendo den las órdenes oportunas al objeto de que por las Diputaciones y Ayuntamientos se dé exacto cumplimiento á la Real orden del Ministerio de Fomento por la que se interesa que dichas entidades oficiales remitan á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid datos exactos de la situación de las emisiones, listas de amortización y pago de intereses de sus efectos públicos. 7715

- Otra id. trasladando otra del Ministerio de Hacienda, por la que se interesa de éste de la Gobernación se recuerde á los Gobernadores civiles la necesidad de que no aprueben ningún presupuesto municipal en que se deje de consignar la anualidad concertada para pago de sus atrasos hasta 31 de Diciembre de 1910. 7717

- Otra id. disponiendo que las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, las de Patronato y en general todos los Patronos y Administradores de fundaciones particulares, reclamen antes del 4 de Julio próximo cuantos créditos poseen contra el Estado las fundaciones que representen ó administren, reinstando el curso del expediente de aquellos que hubiesen sido reclamados antes de la publicación de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. 7717

- Otra disponiendo se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato. 7723

- Otra circular á los Gobernadores civiles de las provincias al objeto de que por los Alcaldes de los pueblos de las mismas se dé exacto cumplimiento á lo que se interesa por el Consejo Superior de Fomento. 7724

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden suprimiendo, á partir de 1.º del actual, los nombramientos de Auxiliares gratuitos, y dejando sin curso las

- instancias presentadas solicitando esa clase de nombramientos. 7712

- Otra nombrando para el cargo de Consiliario segundo, vacante en la Academia provincial de Bellas Artes de Palma, á D. Enr que Sureda y Morera, Gentilhombre de Cámara de S. M., Abogado y ex-Diputado á Cortes. 7717

- La Subsecretaria anuncia á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma. 7717

- La misma convoca á oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan. 7720

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real orden disponiendo se reduzcan los servicios de la Compañía Isleña Marítima, en la forma que se publica, y que los nuevos itinerarios comiencen á regir desde el día 8 del mes actual. 7717

Gobierno Civil

- Publica circular dictando algunas medidas sanitarias por haberse presentado pluralidad de casos de escarlatina de caracter benigno. 7712
- Continua publicando notas de las subsistencias llegadas en los vapores correos de la Isleña Marítima. — 7713, 7714, 7716 y 7717
- Publica circular haciendo público que autorizado para ausentarse de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma D. Luis Pascual Bauzá del cual se posesiona seguidamente. 7714
- Toma de nuevo posesión del antedicho maudo D. Dionisio Alonso Martinez. 7715
- Traslada una R. O. sobre circulación de automóviles declarando que las motocicletas con ó sin el aditamento de «sidecar» deben quedar sometidas á la definición que para coche automóvil fija el art. 2.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900. 7715
- Hace público que habiéndose registrado casos de sarna en rebaños del termino de Campos, se hace la declaración oficial de dicha epizootia. 7715
- Idem. haber declarado la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el termino de Son Servera, para la construcción del Ferrocarril de Manacor á Artá. 7716
- Manifiesta haber presentado don Sebastián Vilanova Llopis una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino municipal de Aledia. 7717
- Anuncia queda declarada oficialmente extinguida la epizootia variolosa del ganado ovino del termino municipal de Campos. 7717
- Traslada un telegrama del Excmo Sr. Director General de Agricultura en que interesa que los Sres. Alcaldes le remitan, en el plazo de ocho dias, cumplimentados, unos estados estadísticos que se les ha remitido. 7719
- Anuncia queda declarada oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del termino municipal de Palma. 7719

Hace público a sus efectos haber solicitado D. Juan Mari Juan instalar una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en el pueblo de San Antonio. 7720

Anuncia queda franco y registrable el terreno que comprendía el registro minero «Cordialidad» de mineral de plomo, sito en el termino municipal de Buñola. 7721

Traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que dice que después de los auxilios que deben prestarse a los naufragos que aparezcan en nuestras costas, pongan gran cuidado de defensa sanitaria nuestro territorio amenazado por enfermedades reinantes en países beligerantes. 7724

Encarga a los dependientes de su autoridad procedan a la busca y captura de los individuos que relacionan las Secciones delegadas en Menorca e Ibiza de la Comisión Mixta de Reclutamiento. 7724

COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 722'50 pesetas depositadas durante dicho mes. 7715

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

El Jefe de este distrito publica la cuenta del primer trimestre del año en curso, referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas. 7721

SECCION ADMINISTRATIVA de 1.ª enseñanza

Hace saber a los Maestros nombrados interinamente para las Escuelas de Lluchmayor y S'Arracó, deben recoger sus títulos y tomar posesión dentro el término reglamentario. 7717

Hace igual advertencia a la Maestra nombrada interinamente para la Escuela de párvulos de Ciudadela. 7719

Id. igual id. a la Maestra nombrada interinamente para una Escuela vacante en Ibiza. 7723

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia primeras y segundas subastas de pinos de los montes del Estado que menciona. 7712

Llama la atención de las Autoridades sobre unos artículos que reproduce que tratan sobre nombramientos de tasadores, peritos, etc. 7715

Anuncia cuarta subasta de leñas altas de encina del predio «Binifaldó» del término de Escorca. 7723

Id. el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 7723

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 15 de Agosto de 1916 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, cupón núm. 61 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 de Julio próximo, desde el día 1.º de Agosto se recibirán por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados. 7724

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia haber sido nombrado auxiliar ejecutivo de la zona de Inca D. Antonio Vich Cladera. 7714

Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en concepto de plazos al contado por ventas y redenciones de censos, y sociedades por el impuesto sobre gas y electricidad. 7716

Id. otras id. contra deudores por el concepto de Derechos reales. — 7720 y 7721

Id. otra id. contra el Notario de Ibiza D. Juan Balaguer moroso en el pago de una multa. 7723

Id. otra id. contra morosos en el pago de la contribución correspondiente al 2.º trimestre corriente. 7723

ADMINISTRACION ESPECIAL de rentas arrendadas

Anuncia de nuevo subasta para el día 14 del actual de géneros procedentes de comisos por contrabando de tabaco. 7716

ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Ibiza

Anuncia que formados los apéndices al amirallamiento de la riqueza rústica y urbana para el año proximo de 1917, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. 7722

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de correos de Palma y Capdellá sirviendo la de Calviá con expedición de ida y vuelta. 7723

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril último y las causas de las defunciones. 7713

INSPECCION PROVINCIAL de higiene pecuaria

Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Mayo próximo pasado. 7719

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia haber acordado contratar por subasta las obras de un trozo de alcantarilla frente a las Factorías Militares. 7712

El mismo manifiesta tener expuesto al público el presupuesto extraordinaria para el vigente año 1916. 7712

Los de Lluchmayor, Andraitx, Petra, Manacor, Campos, y La Puebla, publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo del año en curso. 7712

El de Palma abre concurso por plazo de diez días para la adquisición de una bicicleta. 7713

La Alcaldía de id. publica los nombres de los que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en esta capital y suburbios.—7713, 7716, 7719 y 7724

El Ayuntamiento de Mahón hace público haber acordado celebrar sus sesiones los lunes de cada semana. 7713

Los de Alayor, San Ant.º Abad, Petra, Fornalutx, Pollensa, Binisalem, San Lorenzo, Campos, Alcudia, San Luis, Mercadal, Ciudadela, Sansellas, Andraitx, Santa Margarita, Formentera, San Juan Bautista, Villafranca, Santa Eugenia, San Juan, Valldemosa,

San José, Escorca, Esporlas, Santañy, Manacor y Montuiri, anuncian que terminados los apéndices al amillaramiento para el año próximo 1917, quedan expuestos al público a efectos de reclamación.—7713 al 7720, 7722 y 7723

La Alcaldía de Sansellas participa a todos los que tengan cuentas pendientes con dicha Corporación presenten los justificantes acreditativos dentro el plazo de ocho días. 7713

Los Ayuntamientos de San Antonio Abad, Muro, Santañy y Felanitx, publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo del corriente año. 7713

El de Sóller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 7713

El de La Puebla anuncia subastas de obras en la Pescadería Municipal. 7714

El de Ferrerías anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicho pueblo. 7714

Los de Sansellas, Esporlas y Deyá anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos para el año en curso.—7714, 7715 y 7718

Los de Binisalem y San Antonio Abad publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 7714

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de nivelación y rasante de las calles de la Marina, Mar y Apuntadores. 7715

El de Establiments anuncia tener de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio. 7715

Los de Calviá, Formentera y Manacor id. id. las cuentas municipales correspondientes al año 1915.—7715, 7719 y 7723

El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 7715

La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra el Sr. Conde de Rbas, deudor por el arbitrio «Licencia para construcciones». 7716

El Ayuntamiento de Mahón publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año. 7716

Los de Lluchmayor, Andraitx y Muro id. id. de los tomados durante el mes de Abril del id. id. 7716

El de Binisalem id. id. de los tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7716

El de Palma id. id. de los tomados durante el mes de Enero del año en curso. 7717

Los de Petra y Campos id. id. de los tomados durante el mes de Abril del id. en id. 7717

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 7718

Los de Manacor, La Puebla y Felanitx publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 7718

Los de Andraitx y San Antonio Abad, id. id. de los tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7718

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7719

La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del segundo trimestre del arbitrio sobre vinos, bebidas y alcoholes. 7719

El Ayuntamiento de Establiments anuncia hallarse vacante la

plaza de Secretario de dicha Corporación. 7719

El de Mahón publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Marzo y Abril últimos. 7719

El de Felanitx id. id. de los tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7719

Los de Escorca y Sansellas anuncian tener expuesto al público el padrón de la prestación personal correspondiente al año actual.—7720 y 7723

Los de Lluchmayor y Muro publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7720

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla frente a las Factorías Militares. 7721

Los de Petra y Santañy publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7721

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de desmonte de la calle de Jacinto Verdaguier y parte de la calle de Balmes. 7722

El de Ferrerías hace público queda anulado el edicto anunciando la provisión de la vacante de Médico titular de dicho pueblo. 7723

El de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero del corriente año. 7722

El de Deyá anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación. 7723

El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 7723

El de Palma anuncia que desde día 1.º de Julio próximo se efectuará el pago del cupón n.º 52 de los Bonos de 1890, y publica los números de dichos Bonos que deben ser amortizados. 7724

El mismo id. el pago de los intereses de las «Obligaciones de Aguas» respectivos al primer semestre del corriente año. 7724

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Son Servera, Lluchmayor, Muro, San Antonio Abad, Santañy, Bugar, Porreras, Villa-Carlos, Petra, La Puebla, San Juan, Formentera, Pollensa, Alaró, Calviá, Felanitx, Maria, Santa Eugenia, Montuiri, Puigpuñent, Andraitx, Algaida, Selva, Marratxi, Ibiza, Inca, Fornalutx, Bañalbufar, Buñola, Mahón, Manacor, Soller, Campanet, Escorca, Costitz, Ciudadela, San Luis, Sineu, Alcudia, Estallenchs, Valldemosa, San José, Deyá, Esporlas, Sta. Maria, Santa Margarita, Sansellas, Establiments, Villafranca, Mercadal y San Juan Bautista, publican la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del año 1915.—7712, 7714, 7715 y 7717 al 7722

La del id. de Mercadal publica la id. de id. correspondiente al tercer trimestre del id. id. 7713

Las de los id. de Palma, Pollensa, Campanet, Artá, San Juan, Capdepera, Son Servera, Lloseta, Marratxi, Establiments, Porreras, Bañalbufar, Escorca y San José publican la id. de id. correspondiente al primer trimestre del corriente año.—7722, 7723 y 7724

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 7718

Id. relaciones de las causas custodiadas en el Archivo de esta Audiencia.--7720 y . 7722

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

- El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación á los herederos desconocidos de D. Gabriel Llabrés Ribas. . 7712
- El de Manacor por medio de id. emplaza al demandado Bartolomé Salas Font para que comparezca en unos autos dentro el plazo de treinta días improrrogables. . 7712
- El de la Lonja cita, llama y emplaza á Bernardo Fiol Orespí para hacerle una notificación. . 7714
- El de la Catedral hace saber á los herederos desconocidos de D. Juan Bosch Oliver vá á procederse al avaluo y subasta de unos bienes que relaciona. . 7714
- El de Inca saca á pública subasta una finca embargada á D. Gabriel Bibiloni Cañellas. . 7714
- El de Manacor hace saber á los acreedores de la quiebra de Jaime ó Agnstin Píña Miró queda señalado el día doce del actual para la celebración de la Junta de graduación de créditos. . 7714
- El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación á los interesados Bartolomé Pizá Cabot y demas que se expresan ó sus herederos caso de haber alguno fallecido. . 7715
- El de Inca hace saber que declarada la quiebra de Pedro Borrás Far se prohíbe que nadie le haga pagos y convova á sus acreedores para el día trece del actual. . 7716
- El mismo por medio de cédula requiere á Jaime Marqués Gual para que presente los títulos de propiedad de unas fincas que le fueron embargadas. . 7716
- El de la Catedral cita á los herederos desconocidos de los hermanos Sabater y Cañellas para que comparezcan en unos autos. . 7718
- El de Inca notifica el fallo de una sentencia al demandado Pedro Miralles Cantallops. . 7718
- El de la Lonja saca á pública subasta unos bienes muebles é inmuebles propiedad de don Juan Villalonga Llabrés . 7720
- El mismo por medio de cédula hace una notificación á los herederos desconocidos de don Bartolomé Garau y Garau. . 7720
- El mismo por medio de id. requiere á los herederos desconocidos de D. Rafael Olives

Pizá, para que presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. . 7721

El de Manacor cita y emplaza á Cosme y Blas Pons Vidal y otros para que se personen en unos autos en el término de nueve días. . 7722

El de la Catedral publica el fallo de una sentencia declarando extinguidos los gravámenes que pesan sobre la finca «Sa Mánegua» del término de Buñola. . 7722

El mismo cita de remate á los herederos desconocidos de don Antonio Bauzá Enseñat. . 7723

El de Mahón por medio de cédula hace una notificación á los ausentes en ignorado paradero D. José y D. Sebastián Comellas Marqués. . 7723

El de la Catedral saca á pública subasta una finca procedente del predio Can Capas perteneciente á los herederos de don Guillermo Grimalt Vidal. . 7724

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Santa Eulalia saca á pública subasta el derecho del retracto de unas porciones de tierra que menciona, á instancia de Miguel Torres Torres. . 7713

El de Ciudadela cita á José Hernandez Ferrer para los días 15 y 20 del corriente mes. . 7717

El de Montuiri cita á los ignorados herederos de la difunta Isabel Mayol Mas para celebrar un juicio verbal instado por D. Bartolomé Lladó Mayol. . 7717

El de Manacor cita, llama y emplaza á Antonio Estelrich Caldentey (a) Turricano para extinguir una condena. . 7718

El de Santa Eulalia llama á los que se crean con derecho á la herencia de Vicente Boned Planells. . 7718

El de Manacor saca á pública subasta una finca propiedad de D. Gabriel Cortés y Forteza. . 7719

El de Ibiza anuncia se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de dicho Juzgado. . 7719

El de Ciudadela cita á D. Antonio Bonet Llitesas para el día 21 del corriente mes. . 7719

El de Establiments anuncia se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de dicho Juzgado. . 7719

El de la Catedral cita para un juicio verbal á D.^a Maria Torrens Gelabert ó sus causahabientes caso de haber fallecido. . 7723

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la villa de Muro notifica el fallo de una sentencia al demandado Miguel Carol, constituido en rebeldía. . 7713

El de la ciudad de Inca publica el fallo de una sentencia condenando á Pedro Miralles Cantallops al pago de cierta cantidad á la Sociedad Banco Agrícola de Inca. . 7716

SUBASTAS VOLUNTARIAS

En el despacho del Notario don Rafael Togores se celebrará el día 26 del actual la de las fincas llamadas La Olot y Son Lluçfí. . 7714

En el id. del Notaria D. José Socias se subastarán el día 8 de Julio próximo conjuntamente y en un solo lote dos fincas por acuerdo de D.^a Bárbara Salvá Xamena. . 7718

En el an. dicho despacho se subastará el día 11 de id. la parte indivisa de unos derechos legitimarios y hereditarios paternos pertenecientes á la incapaz Francisca Balaguer Palmer. . 7723

CAPITANIA GENERAL

de la 1.^a Región

Anuncia la provisión de una Plaza de Llivero vacante en las Prisiones militares. . 7718

COMAND.^a DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza. . 7720

Id. otra id. para la venta de varios efectos de montura dados por inútiles para el servicio del Instituto. . 7720

SECCION MIXTA

de tropas de Intendencia de Mallorca

Anuncia subasta para la venta de una mula y un mulo de desecho. . 7719

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. . 7715

El idem del Parque de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. . 7717

REQUISITORIAS

El Juez Instructor del regimiento infantería Inca D. Juan Carbonell cita á Miguel Perelló Guardio a, natural de Muro, procesado por no haber pasado la revista anual de 1914. . 7718

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia se halla vacante y debe proveerse por concurso de traslado una plaza de Profesor especial de Música en la Escuela Normal de Maestros de Baleares. . 7713

EMPRESAS RECAUDATORIAS

La del arbitrio sobre permisos de circulación de automóviles é inspección de sus motores anuncia quedar abierta la cobranza voluntaria del 1.^o y 2.^o trimestre del corriente año. . 7714

AGENTES EJECUTIVOS

de contribuciones é impuestos

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una porción de solar de casa embargado á Miguel Maimó Juan. . 7717

El mismo anuncia otra id. de una porción de tierra embargada á D.^a Margarita Sastre Rosselló. . 7718

El de la 1.^a zona de Palma dicta providencia de embargo de un crédito que contra la Compañía Ferrocarriles de Mallorca tienen los Sres. Ariñó y Pinedo. . 7723

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Anuncia el extravío de la póliza n.^o 46,385 librada á D. Jaime Mas Femenia en 8 de Enero de 1900, la que será sustituida si no se presenta reclamación dentro el término de treinta días. . 7713

COMPANIA DE FERROCARRILES

de Mallorca

Anuncia subasta para contratar las obras de explanación, de fábrica y accesorias de la Sección correspondiente al término municipal de San Servera. . 7719

SALINERA ESPAÑOLA

Anuncia que el día 1.^o de Julio próximo se amortizará el total del resto en circulación de las obligaciones hipotecarias Serie B que llevan la fecha de 1.^o Septiembre de 1893. . 7720

CAJA DE AHORROS

y Monte de Piedad de Baleares

Anuncia subasta para el día 3 de Julio próximo al objeto de enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Junio de 1915. . 7722

PALMA.—ESCURLA-TIPOGRAFICA

7712
7713
7714
7715
7716
7717
7718
7719
7720
7721
7722
7723
7724
7725
7726
7727
7728
7729
7730
7731
7732
7733
7734
7735
7736
7737
7738
7739
7740
7741
7742
7743
7744
7745
7746
7747
7748
7749
7750
7751
7752
7753
7754
7755
7756
7757
7758
7759
7760
7761
7762
7763
7764
7765
7766
7767
7768
7769
7770
7771
7772
7773
7774
7775
7776
7777
7778
7779
7780
7781
7782
7783
7784
7785
7786
7787
7788
7789
7790
7791
7792
7793
7794
7795
7796
7797
7798
7799
7800

7712
7713
7714
7715
7716
7717
7718
7719
7720
7721
7722
7723
7724
7725
7726
7727
7728
7729
7730
7731
7732
7733
7734
7735
7736
7737
7738
7739
7740
7741
7742
7743
7744
7745
7746
7747
7748
7749
7750
7751
7752
7753
7754
7755
7756
7757
7758
7759
7760
7761
7762
7763
7764
7765
7766
7767
7768
7769
7770
7771
7772
7773
7774
7775
7776
7777
7778
7779
7780
7781
7782
7783
7784
7785
7786
7787
7788
7789
7790
7791
7792
7793
7794
7795
7796
7797
7798
7799
7800

7712
7713
7714
7715
7716
7717
7718
7719
7720
7721
7722
7723
7724
7725
7726
7727
7728
7729
7730
7731
7732
7733
7734
7735
7736
7737
7738
7739
7740
7741
7742
7743
7744
7745
7746
7747
7748
7749
7750
7751
7752
7753
7754
7755
7756
7757
7758
7759
7760
7761
7762
7763
7764
7765
7766
7767
7768
7769
7770
7771
7772
7773
7774
7775
7776
7777
7778
7779
7780
7781
7782
7783
7784
7785
7786
7787
7788
7789
7790
7791
7792
7793
7794
7795
7796
7797
7798
7799
7800

7712
7713
7714
7715
7716
7717
7718
7719
7720
7721
7722
7723
7724
7725
7726
7727
7728
7729
7730
7731
7732
7733
7734
7735
7736
7737
7738
7739
7740
7741
7742
7743
7744
7745
7746
7747
7748
7749
7750
7751
7752
7753
7754
7755
7756
7757
7758
7759
7760
7761
7762
7763
7764
7765
7766
7767
7768
7769
7770
7771
7772
7773
7774
7775
7776
7777
7778
7779
7780
7781
7782
7783
7784
7785
7786
7787
7788
7789
7790
7791
7792
7793
7794
7795
7796
7797
7798
7799
7800